



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 58º período de sesiones

Acta resumida de la 1646ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 22 de septiembre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Árabe Siria
sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de la República Árabe Siria sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/SYR/3-4; CRC/C/SYR/Q/3-4 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de la República Árabe Siria se sienta a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Khabbaz Hamoui** (República Árabe Siria) dice que los detallados informes y respuestas ofrecidos y la delegación de alto nivel ante el Comité demuestran claramente el compromiso de su país con la protección de los derechos del niño.
3. **La Sra. Hamad** (República Árabe Siria) dice que el Gobierno ha retirado sus reservas en relación con los artículos 20 y 21 de la Convención. El interés superior del niño sustenta todas las políticas y medidas aplicadas por el Gobierno y otros interesados con el fin de proporcionar servicios de salud, educación y protección a los niños. Esto vale para niños y niñas por igual, tanto en zonas rurales como urbanas. No se imponen limitaciones a los derechos de los niños a expresar sus opiniones y a buscar y recibir información. No obstante, a pesar de los grandes avances logrados desde la presentación del segundo informe periódico, sigue habiendo desafíos, sobre todo debido a la difícil situación por la que pasa su país actualmente.
4. Como ya lo había reconocido el Gobierno, incluso antes del inicio de la actual crisis, el país necesita las reformas políticas, sociales y económicas que exige el pueblo. Sin embargo, las presiones constantes ejercidas sobre el país y los intentos de aislarlo entorpecen los avances en ese sentido. Últimamente, las legítimas reivindicaciones del pueblo sirio han sido explotadas por los grupos armados que fomentan la sedición, socavan la seguridad, aterrorizan a los ciudadanos y sabotean bienes públicos y privados. Esa situación proporciona un pretexto a la intervención extranjera, que pone en peligro la seguridad nacional y el futuro del país. No obstante, se han introducido varias reformas legislativas que garantizan la pluralidad política, las elecciones parlamentarias, la administración local y la libertad e independencia de los medios de comunicación. La Constitución también va a modificarse a fin de facilitar una transición pacífica y democrática. Está previsto que esas reformas se lleven a cabo en un plazo máximo de seis meses y, para ello, se ha iniciado un diálogo nacional con el objetivo de establecer los mecanismos necesarios a nivel provincial. A pesar de esos esfuerzos, los grupos armados siguen cometiendo actos violentos, espoleados por la intervención extranjera, lo que obliga a las autoridades a priorizar la seguridad e integridad de los ciudadanos. El objetivo del Gobierno es poner fin a la violencia y las conspiraciones contra el pueblo sirio y obtener apoyo para las reformas políticas, económicas y sociales.
5. En las protestas se explota a los niños con fines políticos y, lamentablemente, algunos niños han muerto. Las autoridades han pedido a todos los padres que velen por la protección de sus hijos y los mantengan alejados del peligro. El pueblo sirio, incluidos los niños, ha sido víctima de los grupos que conspiran contra el Estado y contra el derecho de los ciudadanos a la reforma. Por otra parte, la campaña mediática de carácter político contra el país ha incluido la provisión de información amañada y exagerada sobre lo sucedido, entre otras cosas sobre el número de niños fallecidos. Las autoridades han creado un comité judicial independiente para investigar esas muertes y asegurar que los autores sean llevados ante la justicia. Las sanciones económicas impuestas al país obstaculizan aún más los avances, al reducir los recursos disponibles, lo cual, a su vez, limita la capacidad del Gobierno para prestar servicios relacionados con la salud, la educación y la protección a sus ciudadanos, especialmente los niños.

6. Todas las partes interesadas han participado en la elaboración de los informes periódicos tercero y cuarto (CRC/C/SYR/3-4). Los informes describen el marco legislativo del país y el derecho legislado, los decretos y los edictos que defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales. Cabe señalar en particular el Decreto N° 3, de 2010, sobre la prevención de la trata de personas, que estipula una protección especial a mujeres y niños y abarca las disposiciones del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Además, las leyes laborales del país prohíben el empleo de menores de 15 años y de niños que no hayan finalizado su educación básica. El Decreto N° 1, de 2011, endureció las penas por crímenes de honor, fijándolas entre cinco y siete años como mínimo. En virtud del Decreto N° 9, de 2011, sobre el apoyo a las familias pobres 415.000 familias recibieron en 2011 alrededor de 12.000 millones de libras sirias en concepto de prestaciones. Como resultado del Decreto N° 49, de 2011, alrededor de 50.000 curdos y sus hijos, que se había registrado como extranjeros en la provincia de Hasakah, han obtenido la nacionalidad siria, lo que les permite disfrutar de todos los derechos de los ciudadanos con efectos retroactivos. En la actualidad, están tramitándose otras 50.000 solicitudes. Se han emitido otros decretos sobre las manifestaciones pacíficas, los partidos políticos, la información y los medios de comunicación, una amnistía general y los aumentos de salarios. El Comité de Reforma Judicial aprobó recientemente un proyecto de ley sobre los derechos del niño.

7. Los informes periódicos describen las medidas adoptadas para proteger a los niños y difundir información acerca de la Convención. También se describen las medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar las disparidades entre niños y niñas en cuanto al goce de sus derechos y para garantizar que no exista discriminación contra los niños en determinadas regiones geográficas o categorías sociales. En la actualidad, la tasa de escolarización de niños y niñas es casi la misma. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONG) trabajan para garantizar los derechos del niño a la vida, la protección, la salud y la educación, como se detalla en los informes. También se facilita información sobre la participación de los niños, el respeto de sus opiniones, la protección de sus libertades civiles, la preservación de su identidad y sus particularidades culturales, su derecho a estar informados y su derecho a la libertad religiosa.

8. A pesar de todos sus esfuerzos, el Gobierno se enfrenta a otros obstáculos, como la continuación de la ocupación israelí del Golán sirio, que impide que Siria pueda proteger a los niños que viven allí. El terrorismo de Estado practicado por los ocupantes israelíes viola la Convención, privando a los niños de sus derechos a la identidad cultural, el idioma, la salud y la educación. Además, esos niños son víctimas de explotación económica, detenciones y arrestos domiciliarios, y las minas terrestres y otras flagrantes violaciones de los derechos humanos ponen sus vidas en peligro. La ocupación obliga al Gobierno sirio a destinar recursos adicionales a la defensa.

9. La alta tasa de crecimiento de la población y la prolongada sequía representan nuevos desafíos para las autoridades en sus esfuerzos por mejorar su nivel de vida. El Gobierno ha reconocido la necesidad de ajustar sus políticas económicas con el fin de lograr el equilibrio del desarrollo regional y la justicia social y eliminar la pobreza. Sin embargo, resulta difícil reunir suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para realizar las mejoras necesarias en los servicios sociales, culturales, educativos y de atención de la salud. Esta situación se ve agravada por la afluencia de 1,5 millones de refugiados del Iraq, el Líbano y Palestina. En lugar de obligarles a permanecer en los campamentos de refugiados, el Gobierno trabaja para integrarlos en la sociedad siria, en la que se han beneficiado, gratuitamente, de todos los servicios a disposición de los ciudadanos. Sin embargo, esta generosa política de refugiados representa una pesada carga para el presupuesto y los recursos naturales del país. A pesar de que las ONG han incrementado su apoyo al desarrollo social, la mayoría de ellas cuenta con una capacidad administrativa y

técnica limitada. La legislación que las regula está siendo modificada y les permitirá desempeñar un papel más importante en la tarea de defender los derechos de las personas en el futuro.

10. **El Sr. Kotrane** (Relator para el país) dice que el examen del informe del Estado parte tiene lugar en circunstancias extraordinarias, en un momento de gran sufrimiento para el pueblo sirio. El Comité ha recibido informes que indican que los disturbios actuales empezaron cuando grupos de jóvenes pegaron carteles y corearon consignas reclamando el cambio, como se ha visto en otros Estados árabes. Las fuerzas de seguridad sirias emplearon una fuerza excesiva en su reacción inicial a los manifestantes y su recurso a la fuerza ha aumentado exponencialmente desde el inicio de las protestas en marzo de 2011. Se han desplegado tanques en zonas residenciales y se ha disparado repetidamente munición real contra los manifestantes. Parece que no se respetan los derechos humanos, y que los civiles, incluidos niños y jóvenes, son blanco de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Algunas fuentes han informado de que un gran número de niños —más de 187, según algunos informes— han muerto a resultas de dicho trato desde el comienzo de los disturbios. Muchos otros niños han sido sometidos a actos de tortura y de violencia en centros de detención e interrogatorio, algunos de los cuales han llegado a instalarse en escuelas. Los niños han sido explotados para obtener ventajas políticas por todas las partes en conflicto, incluso por quienes se oponen al régimen. Se han emitido en televisión imágenes de niños con pancartas a favor del régimen, lo que constituye otra forma de explotación.

11. Las violaciones que se están produciendo van en contra de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención. El Comité está sumamente preocupado por las denuncias de violaciones manifiestas de todos los principios consagrados en la Convención, incluido el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, el derecho a ser protegido contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica. Pregunta qué medidas urgentes tienen previsto adoptar el Gobierno y las fuerzas de seguridad a fin de remediar el deterioro de la situación. Quiere saber qué medidas están adoptándose para velar por que las investigaciones sobre violaciones de los derechos de los civiles, en particular los derechos de los niños, sean verdaderamente independientes e imparciales. En ese sentido, desea saber quién formará a los investigadores.

12. **La Sra. Varmah** (Relatora para el país) dice que el Comité sigue profundamente preocupado por la detención y la reclusión arbitrarias de niños de apenas 7 u 8 años desde el inicio de las protestas. La detención y la reclusión de niños junto con adultos continúan, y se informa de casos de tortura y de mutilaciones. Pide información sobre el número de niños retenidos y sus edades, y desea saber cuánto tiempo pueden estar retenidos y cuándo serán liberados. ¿Qué medidas especiales se han adoptado para protegerlos? Pregunta cuándo serán liberados los numerosos cabezas de familia que están detenidos, ya que sus esposas e hijos se han quedado sin ningún tipo de ingresos y por lo tanto no tienen medios para comprar alimentos y otros artículos de primera necesidad. También pregunta quién será responsabilizado de la matanza de niños. La República Árabe Siria es parte en prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, y por lo tanto, tiene el deber de respetar y proteger los derechos del niño en todas las circunstancias.

13. **La Sra. Maurás Pérez** dice que el Comité ha recibido numerosos informes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales acerca de la muerte, tortura y detención arbitraria de niños. Una misión de investigación ha recibido información, de fuentes fidedignas e inequívocas, según la cual habían sido asesinadas hasta 2.700 personas, algunas de ellas niños. La información ha venido de fuera del país, ya que el

Gobierno de Siria denegó la entrada a la misión. Amnistía Internacional ha informado del asesinato de 82 niños y afirmó que 10 habían muerto en la cárcel; ha facilitado sus nombres, edades y lugares de origen. Preocupa profundamente al Comité que los niños se vean atrapados en medio del caos, que no es otra cosa que violencia estatal ejercida por las fuerzas armadas y la policía; el Comité espera que el comité judicial independiente mencionado por el Estado parte en su declaración de apertura sea verdaderamente independiente. La oradora sugiere que incluya a observadores internacionales provenientes de órganos como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

14. Le preocupa la afirmación de la delegación de que los padres deben proteger a sus hijos e impedir que queden atrapados en el conflicto. En la Convención se estipula claramente que corresponde al Estado la función de protegerlos. Le alarma que el Estado parte esté intentando sacar a los niños de las protestas, ya que estos tienen derecho a participar en manifestaciones pacíficas sobre cuestiones que les afectan. Observa con profunda preocupación los informes de que al menos diez niños han muerto como resultado de actos de tortura y de mutilaciones y pregunta qué medidas están adoptándose para poner en libertad a los niños que están todavía retenidos, garantizar que se realicen investigaciones imparciales y llevar a los presuntos autores ante la justicia.

15. **La Sra. Lee** pregunta qué medidas están adoptándose para garantizar que los tribunales del Estado parte sean verdaderamente independientes y aplicar la recomendación del Comité contra la Tortura de que la legislación que permite la inmunidad sea revocada. Pide información sobre las condiciones de reclusión de los niños retenidos en centros secretos. Desea saber si un órgano de supervisión independiente ha inspeccionado esos centros y si hay algún mecanismo independiente a través del cual pueden presentar quejas.

16. **La Sra. Al-Shehail** pregunta qué medidas se han adoptado para brindar apoyo psicológico a los niños atrapados por la violencia o que han sido testigos de ella en la televisión. También pregunta qué progresos se han realizado en la aplicación de las numerosas medidas pendientes esbozadas en el Plan quinquenal para la infancia, en particular la creación de un centro para la protección de la familia y el establecimiento de una línea telefónica de emergencia.

17. **El Sr. Madi** pide que se aclare si la reciente aprobación de una ley de amnistía general significa que ya no hay niños detenidos. En caso contrario, ¿cuántos niños están detenidos y de qué se les acusa?

18. **El Sr. Gastaud** pregunta si las disposiciones de la Convención siguen aplicándose durante la crisis actual o si han sido suspendidas.

19. **El Sr. Kotrane** celebra las medidas positivas adoptadas por el Estado parte en los últimos años, sobre todo la adopción de una nueva legislación para luchar contra la trata de personas, atender a las personas con necesidades especiales, aumentar las penas aplicables a los delitos de honor y conceder la nacionalidad siria a los curdos de Hasakah, incluidos los niños. Sin embargo, pregunta por qué se ha demorado la aprobación del proyecto de ley sobre los derechos del niño. Insta al Estado parte a que lo haga rápidamente porque la legislación interna siria aún no se ajusta a la Convención en esferas como los niños nacidos fuera del matrimonio y la custodia y la tutela de niños. Ha observado que el Estado parte tiende a ratificar las convenciones pero no sus protocolos facultativos, y desea saber qué medidas piensa adoptar para ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención. Celebra que el Estado parte haya retirado sus reservas a los artículos 20 y 21, aunque no ha podido encontrar ningún documento oficial en el que quede constancia de la retirada. Pregunta qué medidas está adoptando para retirar su reserva al artículo 14 sobre el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

20. **La Sra. Varmah** pregunta si los representantes de la sociedad civil que participan en la elaboración del informe del Estado parte conocen a fondo las cuestiones relativas a los derechos de los niños y expresa su preocupación por la falta de participación de las ONG en la difusión y promoción de la Convención. Pregunta si el Estado parte tiene la intención de aumentar las prestaciones familiares destinadas a reducir las disparidades económicas y sociales entre las zonas rurales y urbanas. También pregunta qué medidas se han adoptado para aplicar la recomendación de elevar a los 17 años la edad mínima para contraer matrimonio, ya que sigue habiendo matrimonios en que las muchachas no tienen más de 13 años y los chicos apenas 15, especialmente en las zonas rurales. Desea saber si los niños tienen derecho a ser escuchados durante los procedimientos judiciales relativos a asuntos que les conciernen. Si bien acoge con satisfacción la nueva legislación que otorga la nacionalidad siria a los apátridas curdos registrados (*ayanib*), le preocupa que no se aplique a los apátridas no registrados (*maktumin*). ¿Gozan de algún derecho los hijos de los *maktumin*? Pide información sobre los avances del estudio sobre posibles enmiendas a la Ley de nacionalidad, en particular con respecto a permitir que las mujeres sirias casadas con hombres que no sean sirios en particular las que están casadas con palestinos, puedan transmitir su nacionalidad siria a sus hijos. En la ley no se prohíbe explícitamente el castigo corporal. ¿Qué medidas podrían adoptarse para solucionarlo? Celebra el éxito del parlamento de los niños establecido en 2005 y pregunta si existen planes para llevar esa iniciativa a otras zonas.

21. **El Sr. Cardona Llorens** dice que el Comité no está de acuerdo con la reserva del Estado parte sobre el artículo 14 al ser incompatible con el artículo 18, párrafo 4, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que otorga libertad a los padres para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Como los niños deben tener derecho a elegir libremente su religión, el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño es totalmente compatible con las disposiciones del Pacto. Por otra parte, los obstáculos impuestos a una herencia que suponga la transferencia de los bienes de una persona de una religión a otra viola el derecho a la no discriminación por motivos de religión; todos los niños están facultados para ejercer sus derechos, incluido el derecho a heredar. Pide que se aclare qué medidas se han previsto para garantizar que se escuchen las opiniones de los niños. No parece, por ejemplo, que esto suceda cuando se toman decisiones sobre la custodia de los hijos en caso de separación.

22. **La Sra. Al-Shehail** pregunta si existe una asignación presupuestaria independiente específica para las actividades de esparcimiento, lúdicas y recreativas para niños, tal como dispone el artículo 31 de la Convención. Pregunta qué criterios se utilizan para distinguir entre huérfanos y niños nacidos fuera del matrimonio. ¿Por qué se trata de manera diferente a los dos tipos de niños en los centros de acogida, teniendo en cuenta que el islam aboga por la cohesión y coexistencia en lo social?

23. **La Sra. Sandberg** dice que el alto índice de escolarización de las niñas es digno de elogio, pero pregunta qué medidas están adoptándose para hacer frente a la elevada deserción escolar en la educación secundaria. Pregunta por qué los niños estudian asignaturas de formación profesional y las niñas, tareas del hogar, costura y cocina. ¿Qué medidas se han previsto para remediar esa situación? El Estado parte ha indicado en su informe que, al tomar decisiones políticas, la consideración fundamental es el interés superior del niño. ¿Qué medidas están adoptándose para velar por que el interés superior del niño sea tenido en cuenta tanto en los casos individuales como en general?

24. **La Sra. Nores de García**, citando el principio de no discriminación, dice que le preocupa la situación de los niños cuyos padres no estén casados, padres de religiones distintas, extranjeros y madres solteras.

25. **La Sra. Wijemanne**, señalando que los niños están entre los primeros afectados por el conflicto, pregunta si se han adoptado medidas para protegerlos y evitar que sufran, directa o indirectamente, como consecuencia del conflicto actual. También pregunta si el Estado parte ha cooperado con las organizaciones internacionales presentes sobre el terreno en su empeño por ofrecer una buena capacitación al personal militar y crear un sistema que proteja a los niños frente a sucesos como los acaecidos recientemente.

Se suspende la sesión a las 11.30 horas y se reanuda a las 11.50 horas.

26. **El Sr. Dalla** (República Árabe Siria) dice que se han promulgado varias leyes en diversas áreas, como las relativas a los partidos políticos, las elecciones y las medidas económicas, tal como habían solicitado los manifestantes. A los diez días de intensificarse las protestas, se creó un comité judicial, el 31 de marzo de 2011, para investigar la situación, en particular las presuntas detenciones de niños en Dar'a. El comité judicial, que es imparcial y ya ha celebrado varias conferencias de prensa, está presidido por el Fiscal General e integrado por magistrados. Las denuncias pueden presentarse al comité a través de Internet o por teléfono, y ya se han recibido más de 1.500, en relación con diversas cuestiones, además de los arrestos, como ataques a la propiedad privada. Tras los sucesos de Latakia y Dar'a se tomaron decisiones para destituir y, en algunos casos, detener a varios funcionarios y miembros de las fuerzas de seguridad. Debido a la naturaleza confidencial de estos procesos, no se dispone de más información en este momento, pero el comité judicial publicará un primer informe la próxima semana. El mandato del comité judicial se ha ampliado, y se han creado subcomités a medida que han ido aumentando las protestas. Grupos armados han cometido violaciones mientras las fuerzas de seguridad han intentado restablecer el orden. Las cifras sobre la detención y el asesinato de niños mencionadas por los miembros del Comité no se corresponden con la información que el Gobierno tiene a su disposición. Ningún niño ha sido detenido como consecuencia de los acontecimientos ocurridos recientemente. Se ha creado un comité judicial para investigar la muerte de un niño —Hamza Ali al-Khateeb— durante las manifestaciones. Es evidente, sin embargo, que el niño no murió torturado, como se alega.

27. Durante los acontecimientos ocurridos recientemente, no se ha detenido a niños intencionadamente, ya que hacerlo es ilegal. Es posible que algunos de los detenidos durante las manifestaciones hayan sido niños que no llevaban tarjetas de identificación y cuya edad, por lo tanto, no se conocía. Sin embargo, en cuanto se determine su edad, serán puestos en libertad. No hay pruebas de que se hayan utilizado escuelas como centros de detención. Las escuelas sirias están abiertas en la actualidad y, esta semana, acuden a clase 6,5 millones de niños sirios.

28. La Convención está en vigor, tanto en su condición de derecho internacional como a través de la legislación nacional, y estuvo en vigor incluso durante el estado de emergencia previo a los acontecimientos recientes. A pesar de que el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño por el que se establecen procedimientos de las comunicaciones aún no se ha firmado y ratificado, los niños pueden interponer denuncias por medio de sus padres o tutores.

29. **La Sra. Maurás Pérez**, en respuesta a la declaración hecha por el representante de la República Árabe Siria con respecto a la detención y asesinato de niños, dice que leerá en voz alta los nombres de cinco niños que murieron estando recluidos y que figuran en un informe de Amnistía Internacional titulado *Deadly Detention: Deaths in Custody and Popular Protest in Syria*. Los nombres son: Hamza Ali al-Khateeb, 13 años; Tamer Mohamed al-Shar'i, 15 años; Hussam Ahmed al-Zu'bi, 17 años; Saleh Ahmed al-Khateeb, 14 años; Dhiyaa Yehyeh al-Khateeb, 16 años. Estos son cinco de los diez niños que han muerto; también se dispone de los nombres de los niños torturados. El Comité pide que se preste gran atención a esa información específica, que se lleven a cabo

investigaciones sobre el asunto y que los resultados de las investigaciones se transmitan al Comité y a la comunidad internacional en general.

30. **El Sr. Kotrane** dice que duda sobre la independencia del comité judicial. Si está presidido por el Fiscal General, responsable ante el Ministerio de Justicia, no es independiente. Pregunta si los demás miembros del comité son personas independientes que representan a organizaciones internacionales u otras organizaciones imparciales.

31. La ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones permitirá que los niños presenten denuncias ante el Comité. Pregunta si hay un mecanismo que permita que los niños puedan presentar denuncias directamente sin necesidad de utilizar a sus padres como intermediarios.

32. **El Presidente** dice que el Comité pide que se adopten medidas inmediatas y efectivas para proteger a los niños en el Estado parte. La investigación de los recientes acontecimientos debe ser independiente y transparente, y debe indemnizarse a las personas cuyos derechos hayan sido conculcados.

33. **El Sr. Dalla** (República Árabe Siria), expresando su preocupación porque algunos de los hechos y cifras presentados por los miembros del Comité contienen distorsiones y exageraciones, dice que es evidente que ciertos hechos se han producido en el contexto de la crisis actual. El consejo de administración de la Comisión Siria de Asuntos de la Familia, al que pertenece, es ante todo una comisión nacional y no es gubernamental, y le interesa recibir información creíble y de carácter documental, que podrá remitir al comité judicial.

34. Uno de los niños mencionados murió en realidad un año antes de los recientes acontecimientos en el país, tras ser mordido por perros en la calle, y las fotografías de ese niño se han trucado y la información sobre el caso se ha manipulado. Otros niños murieron por causas naturales y en accidentes de tráfico.

35. Los disturbios recientes e inusuales en su país han dado lugar a la creación del comité judicial, adscrito al Ministerio de Justicia. Inicialmente, estaba encabezado por el Fiscal General. Sin embargo, el comité está ahora presidido por el Fiscal General Jefe de Damasco, que es el responsable de la inspección judicial, y los demás miembros del comité son altos magistrados. El comité tiene delegaciones en los diferentes niveles de gobierno del país, ya que los sucesos han tenido lugar en zonas bajo diversas jurisdicciones.

36. No tiene información sobre la ratificación del Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones.

37. **La Sra. Hamad** (República Árabe Siria) dice que su país observa con preocupación tanto la situación interna como la difusión de falsedades por los medios de comunicación, que es más que evidente para cualquier persona sobre el terreno. Su Gobierno es consciente de que han muerto niños y que se han conculcado derechos como consecuencia de los disturbios y la falta de control del Estado sobre las zonas que han caído en manos de grupos armados. El Estado tiene el deber de proteger a sus ciudadanos y ha iniciado una campaña en los medios para recomendar a los padres que no permitan que sus hijos vayan a las zonas en que hay disturbios.

38. Aunque no pone en duda la información presentada por el Comité ni la proporcionada por las organizaciones internacionales, alienta al Comité a tratar por todos los medios de corroborar la información que recibe. Circulan públicamente cifras falsas, así como fotografías de niños que murieron presuntamente durante el bloqueo de Hamah y que en realidad fueron tomadas en Alejandría. El Gobierno de la República Árabe Siria está dispuesto a corroborar los hechos que rodean presuntos casos de tortura o de asesinato de niños si el Comité tiene nombres que desee aportar. Los niños en cuestión son sirios, así que esos casos serán tratados con la máxima seriedad; pide al Comité asistencia al respecto.

39. La versión avanzada y sin editar del informe de la misión de investigación sobre Siria realizada con arreglo a la resolución S-16/1, del Consejo de Derechos Humanos, recoge información facilitada por personas que no estaban sobre el terreno, lo cual apunta a que algunos datos del informe no pueden corroborarse. El Comité ha calificado el informe de fuente fiable, pero la información transmitida por el Gobierno de Siria no ha quedado reflejada en él, y su país, por consiguiente, ha pedido ayuda para ofrecer un panorama más claro de la actual situación. Los nombres de los detenidos que afirmaron que habían recibido órdenes de disparar contra los manifestantes están a disposición del Comité, si así lo solicita.

40. En respuesta a una pregunta anterior sobre la demora en la aprobación de un proyecto de ley sobre los derechos del niño, dice que la situación actual en el país ha ralentizado los avances respecto del proyecto de ley, que, en circunstancias normales, ya habría sido aprobado. Es de esperar que sea aprobado durante la siguiente sesión parlamentaria.

41. Si no hubiera sido por los últimos acontecimientos, ya se habrían celebrado las reuniones de los parlamentos de los niños y se habrían ampliado como estaba previsto. El Gobierno trabaja con organizaciones de la sociedad civil para poner en práctica conjuntamente medidas positivas para los niños, por ejemplo colaborando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones presentes en el país. Se proporciona ayuda psicológica a los niños en las zonas afectadas por los recientes acontecimientos.

42. **El Presidente** pregunta acerca de la situación del proyecto de ley sobre el registro de ONG y las facilidades que tienen las ONG para registrarse y obtener las autorizaciones necesarias.

43. **La Sra. Hamad** dice que el proyecto de ley inicial no recibió el visto bueno de los ministerios o de las ONG. Por lo tanto, tuvieron que prepararse varios proyectos antes de poder aprobar la versión definitiva y todavía hay ciertas cuestiones relacionadas con la religión sobre las que aún no se ha llegado a un acuerdo. El Gobierno se ha esforzado por cooperar plenamente con alrededor de 90 ONG dedicadas a los derechos de los niños, 105 asociaciones orientadas a la familia y otras 2.500 asociaciones y federaciones en todo el país. La Ley de asociaciones será promulgada en breve. La opinión imperante sobre la libertad de religión es que supone menos trastornos para la unidad familiar cuando la elección de la propia religión se hace siendo adulto. Por lo tanto, el Estado parte no tiene la intención de retirar su reserva al artículo 14, aunque está dispuesto a escuchar argumentos contrarios a ello.

44. **El Presidente** señala que no reconocer la libertad fundamental de religión de los niños contradice abiertamente la Convención.

45. **El Sr. Kotrane** dice que sería una vergüenza que la República Árabe Siria, conocida por su tolerancia religiosa, mantuviera sus reservas al artículo 14 cuando tantos países, incluso de la misma región, las han retirado.

46. **El Sr. Cardona Llorens** dice que el deber de los padres de guiar a sus hijos no menoscaba el derecho de estos a tomar sus propias decisiones y que la posición del Estado parte sobre la cuestión contradice todos los instrumentos que ha ratificado, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce que los niños tienen ciertos derechos inalienables. Es posible que el Estado actúe como mediador cuando surgen problemas en las familias en que los hijos optan por una religión distinta a la de sus padres.

47. **La Sra. Hamad** dice que la opinión imperante en el Estado parte sobre la libertad de religión de los niños no significa que no vaya a reconsiderar su posición. La delegación

transmitirá a su Gobierno las cuestiones planteadas por el Comité con el fin de emprender un diálogo nacional y, posiblemente, celebrar seminarios sobre el asunto.

48. **La Sra. Varmah** dice que los notables avances logrados por el Estado parte en educación y atención de la salud no se han extendido a las zonas remotas en las que los niños aún no tienen acceso adecuado a la educación y los servicios de salud, faltan hospitales especializados, muchos niños padecen anemia y las escuelas carecen de agua potable. ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para subsanar esas desigualdades? Pregunta si la campaña nacional de vacunación está en marcha e incluye a todas las regiones del país, qué otras medidas están adoptándose para acabar con la carencia de micronutrientes y hierro y si los niños y los bebés en las zonas de conflicto están siendo vacunados según lo estipulado en el programa de inmunización. Desea saber si existen campañas de sensibilización sobre el VIH/SIDA y sobre las enfermedades de transmisión sexual dirigidas a los adolescentes, tanto dentro como fuera de las escuelas, y si la educación sexual está incluida en los programas escolares. Pregunta si los maestros en las escuelas móviles en zonas rurales o remotas cuentan con una formación adecuada y si los niños reciben en ellas una educación de calidad. ¿Pueden los niños pertenecientes a minorías estudiar en su propio idioma? Pregunta si hay un servicio gratuito de asistencia telefónica para niños. Pregunta también si se supervisa la calidad y la comercialización de sucedáneos de leche materna y si en las clínicas privadas se fomenta la lactancia materna.

49. **El Sr. Kotrane** pregunta si la legislación siria permite establecer la paternidad de los niños nacidos fuera del matrimonio, si las pruebas genéticas están permitidas y disponibles y si hay procedimientos para que los niños puedan ejercer todos sus derechos en este sentido. Tras señalar que la ley tiende a favorecer a los padres antes que a las madres al otorgar la custodia, lo cual, en ocasiones, es motivo de secuestros transfronterizos en caso de matrimonios mixtos, pregunta si el Gobierno tiene previsto concertar acuerdos bilaterales con el fin de poner fin a estos hechos. Pregunta sobre las medidas adoptadas para alentar a los niños a que no abandonen la escuela para trabajar y para proteger a los niños que trabajan en el servicio doméstico, incluidos los extranjeros.

50. Desea saber si el Decreto N° 3, de 2010, sobre la trata de personas, armoniza la legislación siria con el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y si se asigna jurisdicción a los tribunales sirios respecto de los delitos cometidos por ciudadanos sirios o contra un niño sirio en el extranjero. A pesar de que el Estado parte ha adaptado la mayor parte de su legislación al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, todavía no ha estipulado como delito castigado por la ley la participación de los niños en los conflictos armados ni ha establecido la jurisdicción universal de los tribunales sirios al respecto.

51. **La Sra. Nores de García** pregunta si se han adoptado medidas para solucionar la falta de agua potable en el 45% de las escuelas, introducir contenido sobre la igualdad entre los géneros en los planes nacionales de estudios, impartir educación sexual y reproductiva y poner fin al castigo corporal en las escuelas.

52. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta si se han adoptado medidas para modificar la práctica actual de designar albacea de los bienes materiales de un hijo al padre o a un pariente cercano de sexo masculino al tiempo que se concede la custodia física de los hijos a las madres. Además, estas suelen asumir toda la carga de cuidar a un hijo nacido fuera del matrimonio, lo que a menudo les lleva a abandonarlos. ¿A cuántos niños afecta esta situación? ¿Está haciéndose algo para remediarla? Pregunta si hay suficientes recursos humanos y financieros para apoyar la nueva política de integración de los niños con discapacidad.

53. **La Sra. Maurás Pérez** pregunta si los códigos de procedimiento militar cumplen las disposiciones y respetan el espíritu del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención. También desea saber si se presta protección especial a los niños víctimas o testigos de delitos involucrados en procesos judiciales, sobre todo en el contexto de los disturbios actuales.

54. **El Sr. Koompraphant** pregunta si hay un mecanismo para supervisar las condiciones de vida y laborales de los trabajadores del servicio doméstico y si los inspectores de trabajo pueden recibir quejas relativas al empleo de niños, en particular en el servicio doméstico. Desea saber cuál es el órgano encargado de identificar a los niños víctimas de la trata de personas, cómo se capacita a su personal y cómo identifica a las víctimas. Pregunta si la legislación nacional tipifica como delito la venta de niños según lo estipulado en el Protocolo facultativo y si los niños víctimas de prostitución o pornografía infantil y los niños migrantes indocumentados tienen garantizada la inmunidad judicial.

55. **La Sra. Sandberg** pregunta acerca de las medidas adoptadas para abordar las causas fundamentales de que existan niños vagabundos y para reducir el número de niños que viven en la calle.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.